CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
15 DIC 2022
RECIBIDO
Hora 9:22 am

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

La presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores **María del Carmen Alva Prieto**, y los congresistas de la República **Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu**, **Yessica Rosselli Amuruz Dulanto**, **Yorel Kira Alcarraz Agüero**, **Diego Alonso Bazán Calderón**, **Ernesto Bustamante Donayre**, **María del Pilar Cordero Jon Tay**, **José Ernesto Cueto Aservi** y **Silvia María Monteza Facho**, miembros de la Comisión, que suscriben la presente moción, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú y de conformidad con el inciso e) del artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, proponen a la representación nacional la siguiente Moción de Orden del Día.

CONSIDERANDO:

Que el principio que recoge la obligación de un Estado de no intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de otro Estado es considerado uno de los principios estructurales del Derecho internacional, recogido tanto en el sistema de Naciones Unidas como en el sistema interamericano;

Que la Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas establece que "ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho a intervenir directa o indirectamente y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de ningún otro", y que hacerlo implica una violación del Derecho Internacional;

Que el artículo 2 de la Carta de la Organización de Estados Americanos dispone que, para realizar los principios en que se funda y cumplir sus obligaciones regionales de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, uno de sus propósitos esenciales es promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención;

Que por los lamentables hechos que son de conocimiento público, el 07 de diciembre de 2022 el Congreso de la República, en aplicación de la Constitución y por abrumadora mayoría de sus miembros, resolvió la vacancia presidencial del señor Pedro Castillo Terrones, ordenando la aplicación de las normas de sucesión constitucional en el gobierno y, consecuentemente, tomando juramento como nueva presidenta de la Republica a la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, quien, en ese momento, era la primera vicepresidenta la Republica;

Que frente a esta situación, el señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, públicamente ha señalado que considera "*lamentable que, por intereses de las élites económicas y políticas desde el comienzo de la presidencia legítima de Pedro Castillo, se haya mantenido un ambiente de confrontación y hostilidad en su contra, hasta llevarlo a tomar*

decisiones que les han servido a sus adversarios para consumar su destitución con el sui generis precepto de "incapacidad moral";

Que el señor Gustavo Francisco Petro Urrego, presidente de la República de Colombia, ha solicitado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos "*aplicar la Convención Americana de Derechos Humanos para expedir medidas cautelares en favor del señor Pedro Castillo, expresidente de Perú*", pues a su juicio se habría conculcado el derecho a elegir y ser elegido y el tener un tribunal independiente de juzgamiento;

Que resulta necesario el pronunciamiento del Poder Legislativo frente a estas declaraciones que no se ajustan a la verdad y que vulneran flagrantemente el principio de no intervención que consagra el Derecho Internacional, en menoscabo de nuestra soberanía;

Que, por lo expuesto, se presenta ante el Pleno del Congreso de la República, la siguiente Moción de Orden de Día:

Por las consideraciones expuestas, el Congreso de la República,

ACUERDA:

PRIMERO. – Expresar su rechazo a los constantes e inaceptables actos de intromisión en los asuntos que son de la jurisdicción interna del Perú por parte del señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que constituyen una violación al Derecho Internacional en perjuicio de la República del Perú.

SEGUNDO. – Expresar su rechazo a la inaceptable intromisión del señor Gustavo Francisco Petro Urrego, presidente de la República de Colombia, en asuntos que son de la jurisdicción interna del Perú, que constituye una violación al Derecho Internacional en perjuicio de la República del Perú.

TERCERO. – Exhortar al Ministerio de Relaciones Exteriores a que eleve la presente Moción de Orden del Día al señor Pablo Monroy Conesa, Embajador de México en el Perú.

CUARTO. – Exhortar al Ministerio de Relaciones Exteriores a que eleve la presente Moción de Orden del Día al señor Eufracio Morales, ministro Plenipotenciario de Colombia en el Perú.

Lima, 12 de diciembre de 2022.

María del Carmen Alva Prieto
Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores
Congreso de la República del Perú

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ALVA PRIETO Maria Del Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2022 15:40:07-0500

Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu
Miembro titular

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIZARZABURU LIZARZABURU Juan Carlos Martin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2022 09:20:30-0500

Yessica Rosselli Amuruz Dulanto
Miembro titular

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AMURUZ DULANTO Yessica Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2022 09:50:26-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALCARRAZ AGUERO Yorel Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2022 11:16:15-0500

Yorel Kira Alcarraz Agüero
Miembro titular

Diego Alonso Bazán Calderón
Miembro titular

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDERO JON TAY Maria Del Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2022 11:34:35-0500

Ernesto Bustamante Donayre
Miembro titular

María del Pilar Cordero Jon Tay
Miembro titular

José Ernesto Cueto Aservi
Miembro titular

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CUETO ASERVI Jose Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2022 10:18:40-0500

Silvia María Monteza Facho
Miembro titular

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MONTEZA FACHO Silvia Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2022 10:02:26-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2022 09:38:24-0500